



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN PABLO DE BORBUR
156814089001**

SGC

AUTO SUSTANCIACION NO 99

RADICADO No. 156814089001-2019-00070-00

PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: MARIA CONCEPCION RAMOS BONILLA
DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUCIANO GARCIA GONZALEZ Y OTROS

SECRETARÍA DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Pablo de Borbur, noviembre doce (12) de dos mil veinte (2020)

Al despacho de la señora Juez, informando que el apoderado judicial de la parte actora presenta los emplazamiento en atención con el artículo 108 del Código General del Proceso. Sírvase proveer El Secretario,

LUIS ALFREDO MALDONADO TORRES

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR

San Pablo de Borbur, doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020)

De conformidad con el informe secretarial que antecede y atendiendo que el apoderado judicial de la parte demandante allega al proceso, publicación del edicto emplazatorio en el diario "LA REPUBLICA" y constancia de la emisora "REINA DE COLOMBIA F.M 92.6 Y A.M. 87.0; en cumplimiento al artículo 108 del Código General del Proceso, respecto de los demandados GARCIA GONZALEZ LUCIANO, HEREDEROS INDETERMINADOS DE GARCIA GONALEZ PEDRO BENEDICTO, HEREDEROS INDETERMINADOS DE GARCIA DE CASAS ISABLE, HEREDEROS INDETERMINADOS DE LOPEZ GARCIA JOSE ANTONIO, MIGUEL EDUARDO LOPEZ GARCIA Y PERSONAS INDETERMINADAS, se designa como curadora ad litem al doctor RONALD LIBARDO PULIDO RAMOS, identificado con la cédula de ciudadanía 1053340649 y tarjeta profesional No. 304688 del C.S.J, domiciliado en la ciudad de Chiquinquirà y correo electrónico pulidoramosronaldlibardo@gmail.com y teléfono celular 320 822 2989 para que represente los intereses jurídicos de

SONIA ESPERANZA CÀRDENAS ANGEL, identificada con la cédula de ciudadanía No. 46678102 y tarjeta profesional 263552 del C.S.J. domiciliada en Chiquinquirá, correo electrónico soniaescarangel@hotmail.com y teléfono celular 311 8920042 para que represente los intereses jurídicos de los demandados a excepción del señor MIGUEL EDUARDO LOPEZ GARCIA.

Al profesional del derecho en precedencia designado, se le habrá de notificar dicho nombramiento vía correo electrónico, allegando por el mismo medio, copia del auto admisorio de la demanda y traslados de la misma, de conformidad con el decreto 806 de 2020.



**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
SAN PABLO DE BORBUR
156814089001**

SGC

AUTO SUSTANCIACION NO 99

RADICADO No. 156814089001-2019-00070-00

Señalar en favor del Doctor **RONALD LIBARDO PULIDO RAMOS** la suma de doscientos ochenta mil pesos (\$280.000) como viáticos y transporte. Los cuales deberán ser cancelados por la parte interesada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

MARIA TERESA LEMUS CANTOR

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
SECRETARIA

En San Pablo de Borbur a los trece (13) días del mes De
noviembre De Dos Mil veinte (2020)
Notificado por anotación en ESTADO
No. 22

LUIS ALFREDO MALDONADO TORRES
SECRETARIO

Firmado Por:

MARIA TERESA LEMUS CANTOR
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOO DE LA
CIUDAD DE SAN PABLO DE BORBUR-BOYACA

Este documento fue generado con firma electrónica y
cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto
en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**cb1fd0773daf2dad97c06ccea9c5a16c83831dde901a1b27
4ea642e3a760055e**

Documento generado en 12/11/2020 02:15:17 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>